

CONTRATO DE CORRETAJE INMOBILIARIO Nro. _____

INTERESADO: _____ C.C.: _____

CORREDOR: _____ C.C.: _____

Entre los suscritos se ha celebrado **EL CONTRATO DE CORRETAJE DE BIENES INMUEBLES**, que se regirá por la legislación de la Republica de Colombia y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: EL CORREDOR se obliga frente a EL INTERESADO a desarrollar su actividad como intermediario de manera personal o en asocio con otro u otros inmobiliarios, para la enajenación del siguiente bien inmueble:

Nombre de la Finca: _____

Dirección: Vereda _____ Municipio: _____ Dpto. _____

Folio de Matrícula Inmobiliaria Nro. _____

Hectáreas: _____ Metros cuadrados _____

Precio hectárea: La suma _____ (\$ _____)

Precio Total VENTA Finca: La suma de _____ (\$ _____)

Hipoteca vigente: \$ _____ Banco: _____

Saldo actual de la deuda: \$ _____ aproximadamente.

SEGUNDA – DURACIÓN: Si transcurridos _____ (___) años no se hubiere logrado la venta ó negociación de la finca, el presente contrato quedará terminado, salvo que las partes acordaren su prórroga por escrito o en forma equivalente en los mismos términos pactados. En todo caso el contrato podrá terminarse en cualquier tiempo por mutuo acuerdo entre las partes.

TERCERA – REMUNERACIÓN: EL INTERESADO se obliga a pagar a EL CORREDOR el _____ (___) % por ciento sobre el precio total de la negociación de la finca, una vez firmada la promesa, contrato de compraventa respectivo o, en caso de que no lo hubiere, al momento de la firma de la escritura pública correspondiente, aunque el pago de la finca fuere fraccionado.

CUARTA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. EL INTERESADO se obliga frente a EL CORREDOR a lo siguiente:

1. Respetar los negocios iniciados por EL CORREDOR.
2. Suministrarle la documentación e información requerida, para el cabal desarrollo de su gestión de intermediación.
3. A pagarle en forma cabal y oportuna, la comisión de corretaje previamente acordada.

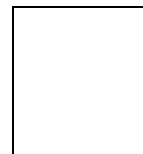
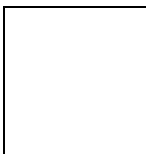
B. EL CORREDOR se obliga frente al INTERESADO a lo siguiente:

1. Asesorarlo en la definición del precio que se le debe asignar a la finca para la negociación.
2. Comunicarle las circunstancias conocidas por él, que en alguna forma puedan influir en la celebración del negocio.

QUINTA – INDEPENDENCIA DEL CORREDOR: Entre EL CORREDOR y EL INTERESADO no existirá relación laboral ya que EL CORREDOR actúa como contratista independiente.

SEXTA - MERITO EJECUTIVO: Para todos los efectos legales y para el cobro de la remuneración causada a favor del CORREDOR y los gastos que deban reembolsarse, éste contrato presta pleno mérito ejecutivo.

Para constancia se firma en la ciudad de _____ a los (___) días, mes _____ año _____



EL INTERESADO
C.C:

EL CORREDOR
C.C:

NORMAS APLICABLES AL CORRETAJE INMOBILIARIO

Decreto 410 de 1971 - Artículos del 1340 al 1346. (CODIGO DE COMERCIO)

Artículo 1340. **CORREDORES.** Se llama corredor a la persona que, por su especial conocimiento de los mercados, se ocupa como agente intermediario en la tarea de poner en relación a dos o más personas, con el fin de que celebren un negocio comercial, sin estar vinculado a las partes por relaciones de colaboración, dependencia, mandato o representación.